

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**

Bogotá D.C, 09 de diciembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C. –

CONSTANCIA

La suscrita Patrullero de Policía NIKOLLE LOZANO MERCADO, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2º del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-021646-INGER de fecha 05 de diciembre de 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja número 791642-20251110, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web pública PQRS”,, toda vez que no existe algún medio de notificación suministrado por usted.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el 09 de diciembre de 2025 desde las 12:00 horas y será retirado el 15 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en la oficina de atención al ciudadano de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, dependencia ubicada en la calle 17# 65b-1^a 65b- 99 Edificio Soluciona Bogotá

CONSTE


Patrullero de Policía NIKOLLE LOZANO MERCADO
Secretario Oficina de Control Disciplinario de Instrucción DIPON

Página 2 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2025-021646-INGER



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DIPON.**

No. GS-2025 - 7 INGER - CODIN - 20,1

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2025

Señor,
ANÓNIMO
Correo electrónico: anonimo@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a la solicitud registrada bajo el consecutivo SIPQR2S 791642-20251110

Cordial saludo señor ANÓNIMO,

En atención al documento citado en el asunto, respetuosamente me permito informar que, una vez valorada la información allegada y analizados los elementos fácticos y jurídicos contenidos en su comunicación, este Despacho dispuso inhibirse de iniciar acción disciplinaria, en aplicación de lo previsto en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario.

La decisión se adopta en virtud de que, del estudio integral del caso, no se advirtieron elementos que configuran mérito jurídico suficiente para la apertura de investigación disciplinaria. Cabe señalar que esta determinación se fundamenta en los principios de legalidad, objetividad, economía procesal y debido proceso, los cuales orientan la actuación disciplinaria y garantizan que toda decisión se adopte en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico.

Contra esta decisión no procede recurso alguno; la misma no hace tránsito a cosa juzgada. No obstante, en caso de allegarse nuevos elementos de juicio, podrá revaluarse la determinación, siempre que la acción disciplinaria no haya prescrito.

Agradecemos su comunicación y el interés demostrado en contribuir el fortalecimiento de los mecanismos de control y transparencia institucional.

Atentamente,

Teniente KAREN MARGARITA BELTRÁN PEÑUELA
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción DIPON (E)

Gloria FP. MARÍA LUCÍA
CODIN / DIPON

Calle 17 #50 - 83 Edificio Solteria, Bogotá
www.dipon.gov.co

Karen B.
Revisor E. SOTO-ULIAN PERERA
CODIN / DIPON